

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 – 01052 - 00.

1.- En atención a la justificación médica aportada por el apoderado de la citada, esto es, el abogado Esteban de la Hoz, se tendrá por excusada su falta de comparecencia a la diligencia que se llevó a cabo en abril 14 del año en curso.

2.- Ahora, como anticipadamente se arrió incapacidad médica otorgada a la señora Emérita Duarte Monsalve, se tornaba imposible la realización de la diligencia para el día de hoy, razón por la cual se aplazará por una única vez en los términos del artículo 372 del C.G.P., por remisión del canon 12 de la misma obra.

3.- Para ese propósito se fijará como nueva data para su realización el día **viernes 12 de mayo a las 08:00 am**, la que se llevará a cabo en modo virtual.

4.- Por último, se requerirá al apoderado del extremo citado, para que en el improrrogable plazo de tres (3) días, proceda acompañar al expediente, todos los soportes documentales de las atenciones médicas [calificaciones de *triage*, epicrisis, órdenes médicas, laboratorios o resultados y remisiones] que concluyeron con la incapacidad otorgada tanto al apoderado judicial como a la mandataria.

Adicionalmente, para que proceda a indicar con exactitud, pues de la documental adosada no se logra validar, el nombre del profesional en salud que los trató y el número de su registro médico, como a su vez, el nombre de la IPS para la que laboran o la EPS si la atención se prestó dando usanza del sistema general de seguridad social.

De no aportarse tal documental, se procederá a activar la correspondiente queja ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **066**, hoy **21 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aaa15f5f193b45040fd975570cf74665153d577cbef856ee10a3c8ba33339ed**

Documento generado en 20/04/2023 09:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>